

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 5° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, dispone que “Se entiende por solución de vivienda, el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro”.

Que el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 “*por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones*” establece el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.

Que el artículo 24 de la mencionada ley, establece que los Departamentos podrán concurrir a la financiación de programas de interés social en asocio con los municipios, a través de convenios, transferencias, créditos, cofinanciación o cualquier modalidad definida por aquellos conjuntamente con los municipios.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 74 la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 indica, que los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad, de intermediación y de prestación de servicios, además será competencia de los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

Que el numeral 2 del artículo 4 de la ley 1537 del 20 de junio de 2012 *“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”*, dispone que el Gobernador ejercerá la dirección y coordinación de los servicios y programas de Vivienda de Interés Prioritario en el Territorio.

Que el veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, numerado por la Gobernación como SHV-001-2017, cuyo objeto es:

“(…) la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE, para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca en ejecución del programa del Departamento de Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ (...)”, el cual se encuentra vigente hasta el día doce (12) de junio de 2022.

Que la Cláusula Décima Cuarta *“Obligaciones de la Fiduciaria”* del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, establece como obligación de la FIDUCIARIA constituir los patrimonios autónomos derivados, mediante los cuales se desarrollarán los proyectos inmobiliarios en los lotes aportados por los Municipios de Cundinamarca.

Que mediante Decreto 118 del 11 de abril de 2017, se creó el comité interno de coordinación, gestión seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa departamental de vivienda de interés social prioritario *“Podemos Casa”*. Comité que entre otras funciones evalúa la viabilidad jurídica, técnica, de servicios públicos y de análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los predios propuestos por los alcaldes municipales.

Que mediante ordenanza Departamental 046 del 6 de septiembre de 2017 *“Por la cual se crea el subsidio familiar de vivienda de interés prioritario departamental y se dictan otras disposiciones”*, se dispuso en su artículo primero: *“ Créase el Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para beneficiar a los hogares residentes en el Departamento de Cundinamarca, que se encuentren debidamente inscritos en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada Municipio a través de los Acuerdos Municipales y que estén formalmente postulados en un proyecto de vivienda declarado elegible y viabilizado mediante acta de aprobación del Comité Coordinador del Programa Podemos Casa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017, y que cumplan los requisitos establecidos en los Decreto 1077 de 2015 y 1394 de 2015 y los decretos que lo modifiquen”*

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”
Que mediante Ordenanza Departamental 083 del 11 de febrero de 2019 se modificó la Ordenanza 046 de 2017 en su artículo cuarto el cual quedo así:

(...)“ARTICULO CUARTO: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL AHORRO: El Subsidio Familiar de Vivienda Departamental que se crea, tendrá una modalidad orientada a concurrir al ahorro previo del hogar, para lograr el cierre financiero en la adquisición de vivienda nueva, aplicable únicamente para proyectos que hagan parte del programa Podemos Casa y que se ejecuten en predio públicos.

PARAGRADO PRIMERO: El monto de esta modalidad del subsidio será hasta uno coma cuatro (1,4) SMMLV por hogar y se otorgará al hogar que cumpla lo previsto en el artículo primero de la presente ordenanza y haya constituidos promesa de compraventa en un proyecto de vivienda VIP Podemos Casa.(...)

Que el veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CUNDINAMARCA en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta “Obligaciones de la Fiduciaria” del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124 y actuando como FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE, EL MUNICIPIO DE VILLETa como FIDEICOMITENTE APORTANTE y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76153.

Que el 22 de febrero de 2019 mediante acta de Comité No. 25, el comité Interno de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa Podemos Casa (Decreto 118 de 2017), viabilizó el proyecto denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado.

Que el 16 de julio de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 226 de 2019 “Por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental para los beneficiarios de los proyectos podemos casa, creado mediante ordenanza 046 de 2017, modificada por la ordenanza 083 de 2019”.

Que el 24 de Diciembre de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 429 de 2019 por el cual se modifica el Decreto Departamental No. 226 del 16 de julio de 2019.

Que el artículo cuarto del Decreto 226 de 2019 conforme lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza 046 de 2017, modificado por el artículo primero de la Ordenanza 083 de 2019, fijo la cuantía del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental hasta de uno coma cuatro (1,4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por hogar.

Que el artículo quinto del Decreto Departamental citado señala los requisitos de los hogares para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA, articulo modificado por el artículo segundo del Decreto 429 de 2019, así mismo el Decreto 226 de 2019, prevé que el hogar solicitante del subsidio, una vez verificada la información presentada, y que no cumpla con los requisitos establecidos, no será considerado como postulante.

El párrafo segundo, del artículo en mención, indica que el hogar debe mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio desde su postulación, asignación y desembolso.

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

Que los requisitos para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA de conformidad con el artículo quinto del Decreto 226 de 2019 y el artículo segundo del Decreto 429 de 2016 son:

- a) Hogar residente en el Departamento de Cundinamarca, debidamente inscrito en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada municipio a través de Acuerdo Municipal.
- b) Hogar inscrito como potencial beneficiario en un proyecto de vivienda de interés prioritario aprobado por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017. Para los casos de proyectos VIP vinculados a un patrimonio autónomo constituido por el Departamento de Cundinamarca, el proyecto debe ser aprobado por su comité fiduciario u órgano directivo correspondiente.
- c) Hogar con ingresos mensuales totales hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- d) Ninguno de los miembros del hogar postulante puede ser propietario o poseedor de una vivienda en el territorio Nacional salvo que esta: i) haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, o ii) se encuentre en zonas de riesgo no mitigable o haya sido afectada por la ocurrencia de desastres de origen natural y en consecuencia no pueda ser habitable.
- e) Ninguno de los miembros del hogar postulante debe ser o haber sido beneficiario de subsidio a cualquier título de coberturas de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social nueva para áreas urbanas del programa de vivienda de Gobierno Nacional, que trata el artículo 2.1.1.3.3.1 del Decreto 1077 de 2015.
- f) Sin perjuicio de la postulación del hogar al subsidio familiar de vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda - Minvivienda o las Cajas de Compensación Familiar, y con el propósito de garantizar el cierre financiero para el proyecto de vivienda de interés prioritario aprobado por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, el hogar postulado, no debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda otorgado por entidades que reportan al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para realizar cruces. Salvo las excepciones establecidas en el literal b) del artículo 2.1.1.1.1.3.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
- g) Crédito pre-aprobado o con cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

Que el artículo sexto del Decreto Departamental modificado por el artículo tercero del Decreto 429 de 2019, fija las condiciones de los hogares para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA.

En este mismo sentido el artículo séptimo indica que los municipios con proyectos de vivienda de interés prioritario aprobados por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimientos y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017 y la disponibilidad presupuestal radicarán comunicación ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda mediante la cual postula los hogares de acuerdo con el número de viviendas aprobadas para verificación de requisitos y condiciones, enlistando los documentos a allegar.

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

Que el artículo once del Decreto 226 de 2019, dispone que la vigencia de SFVDA será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que lo asigna.

Que mediante el Decreto 429 de 2019, se adiciono al artículo décimo primero del Decreto 226 de 2019, indicando que si el plazo de ejecución del proyecto se extiende por un mayor tiempo al previsto inicialmente, el termino para la legalización del subsidio se ampliará por el mismo lapso.

Que mediante Resolución No.009 de 2020, se asignaron veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales, así mismo mediante Resolución No. 010 de 2020 se asignaron doce (12) SFDVA , mediante Resolución No. 001 del 2021 se asignaron cuarenta y dos (42) subsidios y por la Resolución No. 003 de 2021 se asignaron veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales, así mismo mediante Resolución No. 004 de 2021 se asignaron veinticinco (25) subsidios familiares todas estas asignaciones realizadas en el marco del Programa de Podemos Casa al proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado.

Que el ventaseis (26) de febrero de 2021, el municipio de Villeta presentó la postulación de un grupo de cincuenta y siete (57) hogares ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda, para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Departamental junto con los soportes requeridos en el artículo séptimo del Decreto 226 de 2019, anexando certificación de que los hogares presentados cumplen con los requisitos exigidos para ser beneficiarios en el marco del programa Podemos Casa.

Que los hogares postulados por el municipio para la asignación contaron con el aval de Colsubsidio en calidad de Gerente Comercializador quien verificó el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los hogares y el cierre financiero de los mismos.

Que atendiendo las previsiones del artículo octavo del Decreto 226 de 2019 la Secretaria de Hábitat y Vivienda adopto el procedimiento de asignación del subsidio en la plataforma departamental ISOLUCION identificado con el código M-PDDS-PR-003.

Que la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en el reglamento operativo del programa Podemos Casa y en especial a lo contemplado en el artículo noveno, verificó las condiciones y requisitos de postulación de los hogares presentados por el municipio de Villeta, mediante las bases de datos otorgadas por el Ministerio de Vivienda por las cuales se presentan los resultados de los cruces efectuados con diferentes entidades para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, así mismo se validó la documentación presentada por el municipio de Villeta como soporte de la postulación de hogares para la obtención del SFVDA, de esta manera se conformó un listado de hogares aptos para la asignación de subsidio, encontrándose facultada para asignar el subsidio mediante acto administrativo, individualizando el aporte del Departamento por hogar así: (i) Nombre de los integrantes del hogar con su respectiva identificación, (iii) valor del subsidio, (ii) identificación del proyecto VIP Podemos Casa y (iv) vigencia del subsidio.

Que mediante resolución No. 014 del 19 de noviembre del 2019 la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca en cumplimiento a lo indicado en el artículo decimo del Decreto 226 de 2019 giró el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental al patrimonio autónomo constituido para la ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado.

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

Que en lo expuesto, cincuenta y siete (57) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que el valor a asignar en la presente vigencia corresponde al valor equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.271.936) por hogar, para un total de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 72.500.352) recursos que se encuentran amparados por el giro ordenado mediante la Resolución No.014 del 19 de noviembre de 2019.

Que la presente asignación, se efectuará con cargo a los recursos existentes en el Fideicomiso Fidubogota-Cundinamarca y se indicará la movilización de los recursos al Patrimonio Autónomo Derivado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE

Artículo Primero. Asignar cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos de Villa Crisly el Dorado a los siguientes hogares.

Nº	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID.	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
1	LEX	IVANNY	BARON	URQUIJO	C.C.	1077973471	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MARIA	SANDRA	URQUIJO		C.C.	52654281		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
2	DIANA	MARIA	ARDILA	PINZON	C.C.	21113222	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	KAROL	VALENTINA	PEREIRA	ARDILA	R.C.	1077967797		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
3	MARISOL		ORJUELA	ORDOÑEZ	C.C.	52655610	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JUAN	CARLOS	ARDILA	GUERRA	C.C.	80281428		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

								VILLA CRISLY EL DORADO	
	HEIDY	DAYANA	ARDILA	ORJUELA	R.C.	1004006632		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	ALEJANDRO		ARDILA	ORJUELA	R.C.	1077969379		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
4	ANDRES	FELIPE	CASTAÑEDA	RODRIGUEZ	C.C.	1077972257	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
5	SANTIAGO	SAMUEL	SEGURA	MARTINEZ	C.C.	78075846	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
6	JEFERSON	ARMANDO	GARCIA	ANZOLA	C.C.	1073327407	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	CLAUDIA		RIVERA	MARIN	C.C.	53001029		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
7	JUAN	PABLO	CASTRO	RIVERA	R.C.	D2L0302769	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	LINDA	ISABELLA	HERNANDEZ	RIVERA	R.C.	1124827646		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
8	YULIET	KATHERINE	HERRERA	BERNAL	C.C.	1077973503	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JUAN	ESTEBAN	MUÑETONES	HERRERA	R.C.	1022377715		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
9	CRISTIAN		PACHON	PIZZA	C.C.	80280376	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	SANDRA	BIBIANA	TUNJO	RAMIREZ	C.C.	52657127		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

	CRISTIAN	CAMILO	PACHON	BELTRAN	T.I.	1003968661		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	NICOLAS	JAVIER	PACHON	TUNJO	R.C.	1077972793		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
10	DIANA	PATRICIA	JIMENEZ	HERNANDEZ	C.C.	52656059	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
11	LUZ	DARY	HUERTAS	ACEVEDO	C.C.	21113867	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JOSE	ALFREDO	TINOCO	CHIMBI	C.C.	80277983		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
12	LAURA	NATALIA	SILVA	ARIAS	C.C.	1077971371	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
13	LEIDY	JOHANA	CAICEDO	VIVAS	C.C.	1077968111	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	T16-304
	DAVID	SANTIAGO	GIRALDO	CAICEDO	R.C.	1077975277		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
14	LEIDI	CAROLINA	PULIDO	ORDOÑEZ	C.C.	20843675	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	SANTIAGO		CHAVEZ	PULIDO	R.C.	1077971340		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
15	EDUAR	ALONSO	ESTRADA		C.C.	1054549356	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	ERIKA	MARCELA	JIMENEZ	MUÑETON	C.C.	1077974696		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	SHARITH	LUCIANA	ESTRADA	JIMENEZ	R.C.	1077976063		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

16	PEDRO	REYNALDO	ALONSO	RODRIGUEZ	C.C.	80282193	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
17	MICHEL	ESNEIDER	GUZMAN	GAITAN	C.C.	1077971650	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MAYRLI	KATERINE	VASQUEZ	PEDRAZA	C.C.	1007161547		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	KATERIN	DANIELA	GUZMAN	VASQUEZ	R.C.	1077975739		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
18	JULIO	LIBARDO	ORDOÑEZ	SOCHA	C.C.	80275620	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MARIBEL		GUTIERREZ	CARDENAS	C.C.	52654722		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
19	JOHANN	SEBASTIAN	LAVERDE	ROJAS	C.C.	1070780615	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JARWEY	DAYANNY	MELO	TRIANA	C.C.	1077967372		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JUAN	ESTEBAN	LAVERDE	MELO	R.C.	1077969482		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
20	NOHORA	ANGELA	ARIAS	RAMIREZ	C.C.	52657145	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	FABIAN	ANDRES	PEÑUELA	PEREIRA	C.C.	1077966513		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	GICELL	ALEJANDRA	PEÑUELA	ARIAS	R.C.	1070946272		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	YULIETH	TATIANA	PEÑUELA	ARIAS	R.C.	1070961602		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

21	IVONNE	JULIETH	MARTINEZ	BELLO	C.C.	1077968974	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JOHNNY	ALEXANDER	GALVIS	MARTINEZ	C.C.	1077968588		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JUAN	ESTEBAN	GALVIS	MARTINEZ	R.C.	1077974902		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
22	GINNA	LISBETH	SANTA	RAMIREZ	C.C.	1052394101	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	WILBER	ALFONSO	RAMIREZ	LOPEZ	C.C.	80283817		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JOAN	SANTIAGO	BECERRA	SANTA	R.C.	1052839389		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
23	FRANCY		GONZALEZ		C.C.	1077969234	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	SOFIA		AMERICA	GONZALEZ	R.C.	1188213793		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	TOMAS	YECID	AGUIRRE	GONZALEZ	R.C.	1077976940		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
24	ARCESIO		CIFUENTES	GARCIA	C.C.	16112750	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	NELLY		SALGADO	PADILLA	C.C.	52520821		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	SAMUEL	DAVID	CIFUENTES	SALGADO	R.C.	1070387835		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
25	HEIDELMAN		RAMIREZ	RAMIREZ	C.C.	80277730	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

	NANCY		MEDINA	TRUJILLO	C.C.	52171448		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	IVETTE		RAMIREZ	MEDINA	C.C.	1077975367		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
26	DIEGO	ALEJANDRO	AVILA	PEREIRA	C.C.	1077967850	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JEIMY	TATIANA	ORJUELA	GARZON	C.C.	1077975318		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	ANDREY		AVILA	VARGAS	R.C.	1077970551		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	IVONNE	VALERIA	AVILA	ORJUELA	R.C.	1077973987		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
27	LUZ	DARY YAZMIN	ENCISO	RAMIREZ	C.C.	21113830	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	DANIEL	GUILLERMO	ORTEGA	ENCISO	C.C.	1077976099		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	ANGEL	GUIOVANI	TELLEZ	ENCISO	R.C.	1077972845		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
28	LINA	MARIA	GALINDO	LEON	C.C.	1077973004	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	ROOSEVET H		GALINDO	GONZALEZ	C.C.	80280470		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	GLORIA	NANCY	LEON	TRIANA	C.C.	21113305		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	MARIA	VALENTINA	GALINDO	LEON	R.C.	1013584692		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

	EDWIN	SANTIAGO	GALINDO	LEON	T.I.	1000216140		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
29	CIRO		MUETE	MURILLO	C.C.	80277081	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	GLORIA	ESPERANZA	ORTIZ		C.C.	21113581		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JUAN	JOSE	MUETE	ORTIZ	R.C.	1077968503		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
30	JUAN	SEBASTIAN FELIPE	RODRIGUEZ	SEGURA	C.C.	1030634006	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MIRLEY	YOLARY	BERNAL	ESPINOSA	C.C.	1077973109		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	DAVID	SANTIAGO	RODRIGUEZ	BERNAL	R.C.	1070398621		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
31	EDWAR	HERNANDO	MURILLO	GARZON	C.C.	1077969907	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JULIETH	JANETH	VELANDIA	CALA	C.C.	1077968767		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	MIGUEL	ANGEL	CASTELLAR	VELANDIA	R.C.	1188220439		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
32	JULY	AWLDREY	MENDIGAÑO	CASTILLO	C.C.	1077968259	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	SOFIA	ALEJANDRA	MENDIGAÑO	CASTILLO	R.C.	1077969571		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
33	ANNYUL	CATERINE	LUNA	FEO	C.C.	1077969987	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

	CRISTOPHER		ESPINOSA	LUNA	R.C.	1016082033		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
34	ANGELA	MARIA	TINOCO	RAMOS	C.C.	1077969013	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	BRIAM	ANDRES	CAMPOS	PEREIRA	C.C.	1077969407		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	ANA	MARIA	CAMPOS	TINOCO	R.C.	1016962111		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
35	MARYFELI		GUTIERREZ	RODRIGUEZ	C.C.	1077967714	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MARIA	DE LOS ANGELES	RODRIGUEZ	VIVAS	C.C.	21109764		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
36	DANIEL		LINARES	RIAÑO	C.C.	1077974836	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	LEIDY	TATIANA	GOMEZ	PACHON	C.C.	1019065094		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
37	ANGIE	MELISSA	RAMIREZ		C.C.	1077974295	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JUAN	ALBERTO	MORALES	ALFONSO	C.C.	1077972536		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
38	KAREM	LORENA	ROJAS	HERNANDEZ	C.C.	1125999587	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	YIDMER		GONGORA	PUENTES	C.C.	80283683		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	DANNA	SARHAY	GONGORA	ROJAS	R.C.	1025071520		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

	LINDA	JHASAY	GONGORA	ROJAS	R.C.	1025073936		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
39	SOL	ESPERANZA	RIVEROS	CARRILLO	C.C.	28555871	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	NATALIA		PENAGOS	RIVEROS	R.C.	1110481060		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
40	JIMMY	YEZID	MEDINA	HERRERA	C.C.	80281867	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	ARELIS		VELASQUEZ	MONTERO	C.C.	52654135		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	LAURA	VALENTINA	MEDINA	VELASQUEZ	R.C.	1003968428		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
41	MIGUEL	ARCANGEL	ROMERO	HERNANDEZ	C.C.	80282502	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JHOANA	KATERINE	ESCOBAR	SIERRA	C.C.	1020782987		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	SHARIK	LORENA	CHIA	ESCOBAR	R.C.	1171213604		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JUAN	FELIPE	CHIA	ESCOBAR	R.C.	1077972794		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JAMES	SANTIAGO	ESCOBAR	SIERRA	R.C.	1077974378		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	KATERINE		ROMERO	RODRIGUEZ	R.C.	1004006657		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
42	MARIA	LUCIA	BOHORQUEZ	CORTES	C.C.	21111527	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

	JOSE	DANIEL	ESCOBAR	MEDINA	C.C.	80275457		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
43	JUAN	PABLO	MENDEZ	MEDINA	C.C.	80279726	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	ERIKA		PEREIRA	MURILLO	C.C.	21114261		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	SARA	ILEANA	MENDEZ	PEREIRA	R.C.	1078396520		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
44	SARA	LEONOR	MEJIA	TRIANA	C.C.	21113969	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	KAROL	DANIELA	GARCIA	MEJIA	C.C.	1077973207		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	LUIS	DAVID	RAMIREZ	MEJIA	C.C.	1077975399		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
45	NIBARDO	ALONSO	HURTADO	TELLEZ	C.C.	80282470	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	ERIKA	JOHANA	CABALLERO	RODRIGUEZ	C.C.	52656499		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	KEVIN	SANTIAGO	HURTADO	CABALLERO	R.C.	1025521092		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	NIKOLLE	DAYANNE	HURTADO	CABALLERO	R.C.	1025530311		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	LAURA	CAMILA	HURTADO	CABALLERO	R.C.	1013119154		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
46	JESSIKA	VICTORIA	BOGOTA	BELTRAN	C.C.	1077974565	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

	MARIA	ANA FLORINDA	BELTRAN	LINARES	C.C.	21112299		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	EDNA	YULIANA	BOGOTA	BELTRAN	R.C.	1070389575		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
47	MARIA	SATURIA	RODRIGUEZ	BELTRAN	C.C.	21113089	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
48	OLGA	LUCIA	HERRERA	VARGAS	C.C.	52654344	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JORGE	HERNAN	MONTENEGRO	MURCIA	C.C.	80282220		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
49	RODRIGO		SERRATO	MUETE	C.C.	3234166	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	OLINDA		ARIZA	ROJAS	C.C.	21112188		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
50	MERCEDES		CASALLAS	SANCHEZ	C.C.	28722225	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JOSE	JOAQUIN	OSORIO		C.C.	14441446		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
51	SNEYDER		URREGO	ACOSTA	C.C.	80283384	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	DERLY	TATIANA	MARTIN	RIAÑO	T.I.	1007161128		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
52	ERIC	ANDRES	RICO	RUBIO	C.C.	1077973567	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
53	JOSE	ALBEIRO	SALCEDO	RAMIREZ	C.C.	1077967559	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”

54	WILLIAM	ALONSO	OSORIO	VARGAS	C.C.	79767680	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MYRIAN		LOPEZ		C.C.	51790597		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
55	MARIA	DEL CARMEN	PEREZ	CAMPOS	C.C.	1071578003	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JAIDER	ESTIVEN	GARZON	PEREZ	R.C.	1003616494		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
	JUAN	DAVID	VALENCIA	PEREZ	R.C.	1077974090		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
56	LUDY	AMPARO	ROMAN	URIBE	C.C.	52299047	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	BRAYAM	ESTEBAN	RAMIREZ	ROMAN	R.C.	27126428		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	
57	SONIA	LILIANA	LOZANO	LINARES	C.C.	52656680	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	JUAN	SEBASTIAN	BARRERA	LOZANO	R.C.	1011086615		CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	

Artículo Segundo. Ordéñese a la Fiduciaria Bogotá en virtud del contrato de Fiducia Mercantil SHV-001 de 2017 la movilización de los recursos asignados Subsidio Familiar de Vivienda Departamental por un total de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 72.500.352) de manera individualizada al patrimonio autónomo 2-1-76153 Villeta, de los dineros girados al patrimonio autónomo matriz mediante la Resolución No.014 del 19 de noviembre de 2019.

Artículo Tercero. El Subsidio Familiar de Vivienda Interés Prioritario Departamental asignado tendrá vigencia de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. El Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental asignado a los hogares indicados en el artículo primero de la presente resolución será restituible al Departamento cuando los hogares beneficiarios incurran en algunas de las causales establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 o en el artículo 2.1.1.1.1.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015. Así mismo en caso de que la vivienda

RESOLUCIÓN No. 005 DEL 11 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado” sea objeto de remate judicial se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.1.1.1.5.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo Quinto. Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera individual a cada beneficiario mencionado en el artículo primero haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 el cual deberá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

Artículo Sexto. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo Séptimo. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Caja Colombiana de Subsidio familiar - COLSUBSIDIO en su calidad de Fideicomitente Gerente y Comercializador del patrimonio autónomo derivado.

Artículo Octavo. Comunicar el contenido de la presente resolución al Municipio de Villeta.

Artículo Noveno. La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los once (11) días del mes de marzo del 2021.



ELICA MILENA ALMANSA VARELA
Secretaria de Hábitat y Vivienda.

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Karen Dayana Ramírez- Profesional Universitario

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Supervisora Contrato SHV-001-2017